CONDICIONES PARA RENDIR EXAMEN LIBRE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS 2017 (RR 2180/16)

ASIGNATURAS HABILITADAS:

Nuestra Facultad, a través de sus autoridades y su Consejo de Profesores, atendiendo a lo estipulado en la Resolución Rectoral 2180/16, estableció la nómina de asignaturas con modalidad de examen libre para cada carrera y plan de estudios. Dicha nómina se encuentra definida en la Resolución Decanal 02/2017.

Resolución Decanal 02/2017

Asignaturas que admiten la condición de examen libre

Carrera de Farmacia Plan 2008

MATEMÁTICA I

ORIENTACIÓN Y PRÁCTICA PROFESIONAL

INGLÉS I

MATEMÁTICA II

ANTROPOLOGÍA

ANATOMÍA E HISTOLOGÍA

FISCO-QUÍMICA

FISIOPATOLOGÍA

INGLÉS II

TEOLOGÍA

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

PENSAMIENTO SOCIAL CRISTIANO

LEGISLACIÓN FARMACÉUTICA Y SALUD PÚBLICA

SEMINARIO TEOLÓGICO I

ETICA

SEMINARIO TEOLÓGICO II

Carrera de Bioquímica Plan 2008 MATEMÁTICA I ORIENTACIÓN Y PRÁCTICA PROFESIONAL INGLÉS I MATEMÁTICA II ANTROPOLOGÍA ANATOMÍA E HISTOLOGÍA FISICO-QUÍMICA FISIOPATOLOGÍA FARMACODINAMIA TEOLOGÍA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA GESTIÓN EN EL LABORATORIO CLÍNICO INGLÉS II

PENSAMIENTO SOCIAL CRISTIANO

SEMINARIO TEOLÓGICO I

ETICA

SEMINARIO TEOLÓGICO II

Carrera de Licenciatura en Tecnología de los Alimentos Plan 2003

CADENA AGROALIMENTARIA

FÍSICA

MATEMÁTICA

ANTROPOLOGÍA

BROMATOLOGÍA II

ECONOMÍA

DOCTRINA SOCIAL CRISTIANA

ETICA

FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Carrera de Licenciatura en Tecnología de los Alimentos Plan 2015

MATEMÁTICA I

CADENA AGROALIMENTARIA

MATEMÁTICA II

FÍSICO-QUÍMICA I

ANTROPOLOGÍA

INTRODUCCIÓN A LA INNOVACIÓN

ECONOMÍA

DOCTRINA SOCIAL CRISTIANA

EVALUACIÓN DE PROYECTOS

PLAN DE NEGOCIOS

ETICA

INSTRUCTIVO PARA LOS ALUMNOS

INSCRIPCIÓN:

Al iniciar el semestre en el que se dicta/n la/s asignatura/s que vayas a rendir en condición LIBRE, deberás inscribirte en condición CURSA, a través de AUTOGESTIÓN.

La condición de LIBRE, que te permitirá acceder a la nueva modalidad de examen, se otorgará al cierre de la asignatura, esto es: julio o diciembre de cada año, según corresponda a materias semestrales o anuales.

SITUACIÓN DE ESCOLARIDAD:

Al inscribirte en la materia habilitada para la modalidad de examen libre obtendrás tu condición de escolaridad LIBRE al cierre de la asignatura (julio y noviembre de cada año), ya sea esta semestral o anual.

La condición de LIBRE se otorgará ya sea por calificaciones de exámenes parciales inferiores a 4 puntos, por asistencia inferior al 65%, o por tiempo.

La condición de "examen libre" implica el otorgamiento por única vez en la asignatura de una escolaridad compuesta por nueve turnos de exámenes.

INSCRIPCIÓN A EXAMEN:

Cada Facultad publicará los cronogramas de exámenes que serán comunes para estudiantes en condición de REGULAR o LIBRE.

Los estudiantes en condición de LIBRE en la asignatura podrán inscribirse como es habitual a través de Autogestión solo en los cronogramas publicados de las ÉPOCAS ORDINARIAS de exámenes (febrero/julio/diciembre).

ACTA DE EXAMEN:

Una vez inscripto al examen en una asignatura habilitada para la condición de libre figurarás en el acta volante de examen correspondiente con una indicación especial que les permitirá a los docentes su individualización.

EXAMEN:

La evaluación de los estudiantes en condición de examen libre prevé una instancia escrita y una oral que se celebrarán en el mismo día, debiendo resultar aprobada la primera instancia para acceder a la segunda. Y, la calificación final que se registrará en el acta de examen correspondiente será el resultado de la evaluación oral.

En caso de reprobar el examen escrito la calificación será registrada en el acta correspondiente.

La condición de examen libre te posibilita 3 (tres) oportunidades para rendir la materia bajo esa modalidad. En caso de desaprobación luego de la tercera oportunidad, deberás inscribirte nuevamente en la asignatura y cursarla regularmente.

MODALIDAD DEL EXAMEN:

Los contenidos a evaluar deberán ajustarse al programa de la asignatura correspondiente al año de inscripción de cada estudiante. Es obligación de los profesores titulares la presentación de la programación de la asignatura en la que se encuentra designado a través del SIUCC Autogestión antes del inicio del año lectivo. Dicha programación, una vez aprobada por la Facultad, será accesible para los estudiantes a través de Autogestión.

Examen escrito

En los exámenes escritos, y a criterio del profesor titular de la cátedra, se podrán solicitar el desarrollo de temas o elección de respuestas sobre opciones múltiples, con el tiempo que se estime conveniente para su realización.

El examen puede también consistir en un trabajo práctico o monografía que será entregado previamente, según lo establezca el profesor titular de cada cátedra.

Examen oral

Los exámenes orales serán receptados por un tribunal examinador y no dará comienzo el acto del examen cuando no se reúna el mínimo de docentes que conforman dicho tribunal. Excepcionalmente, y con la debida autorización de la máxima autoridad de la unidad académica, el tribunal examinador podrá ser conformado por 2 docentes (titular y adjunto).

En los exámenes orales se sugiere como una de las modalidades posibles que el docente titular de la cátedra asigne al estudiante examinado dos unidades y este comience su exposición sobre temas correspondientes a la unidad que hubiera elegido entre las establecidas, pudiendo ser interrumpido para rectificar errores de conceptos o advertirlo del alejamiento del tema escogido; posteriormente, de considerarlo necesario, el tribunal continuará con el examen de la otra unidad obtenida.

El examen durará el tiempo indispensable para apreciar la aptitud del alumno y no podrá exceder cuarenta y cinco (45) minutos. Todos los miembros del tribunal tienen posibilidad de interrogar, correspondiendo la dirección del examen al docente titular de la cátedra.

CONSULTAS EN:

http://www2.ucc.edu.ar/la-universidad/secretaria-academica/examen-libre-ucc/